

Hurlingham, 1 de Febrero de 2022

**VISTO:**

El Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 14656 que establece el Régimen para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Artículo N° 72), el Decreto Ley 9650/80 Régimen de Prestaciones Previsionales del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 4133-2022-0000220-0 (D.E.), y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo de aceptación de renuncia del agente Rubén Sergio REZNIK (Legajo N° 974) quien reviste en la categoría de Jefe de Departamento 40 Hs (Cuarenta Horas), Planta Permanente, con funciones en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Obras Públicas, a fin de permitir acogerse al Beneficio Jubilatorio en los términos citados en el Visto, ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S).

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 108 Inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EI INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptase a partir del día 31 de Marzo de 2022 la renuncia del agente Rubén Sergio REZNIK (Legajo N° 974) quien se desempeña en la categoría de Jefe de Departamento 40 Hs (Cuarenta Horas), Planta Permanente, con funciones en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Obras Públicas, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio citado en el Visto ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S).

**ARTICULO 2°.-** Dispóngase asimismo el pago del Anticipo Jubilatorio, prevista en el primer párrafo del Art. 72 Inc. F de la Ley N° 14656, el cual dará comienzo el pago una vez iniciado los trámites de jubilación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Gobierno, y por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 4°.-** Dese al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 86/2022**

Damián G. SELCI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ  
JEFE DE GABINETE

Facundo N. PEREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO